DESAJARO26-1050

Armenia 24 de junio de 2026

Doctor
JESUS EDUARDO MARTÍNEZ BERMEO
Director Seccional de Administración Judicial
Armenia, Quindío.

Asunto: *"Recomendación prórroga 2 al contrato de compraventa COMP 02-2025, Equipos de Seguridad Electrónica."*

Respetado Doctor Jesús Eduardo,

En calidad de supervisor del contrato de compraventa No. COMP 02 de 2025, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA, de manera atenta me permito recomendar prorroga en tiempo de ejecución del referido contrato hasta el 30 de septiembre de 2026, con fundamento en lo siguiente:

Mediante oficio suscrito el 22 de junio de 2026 con asunto "Solicitud formal de prórroga No.2 del plazo contractual Contrato COMP-02 de 2025", el contratista UNIÓN TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA expone lo siguiente:

> *"(…) la compañía fabricante de los equipos de seguridad electrónica Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd. informó a la Unión Temporal que los equipos asociados al contrato se han visto afectados por circunstancias externas relacionadas con la escasez latente de componentes electrónicos esenciales en el mercado internacional y a los tiempos actuales de transporte y entrega, así como también el proveedor SED International de Colombia, mayorista de tecnología y gestor de importación de las estaciones de trabajo, también comunicó que la producción y llegada de estos equipos presentan retrasos debido a la escasez de componentes electrónicos."*

Para lo anterior, el contratista aporta carta del fabricante de los equipos de seguridad electronica Hikvision, así como carta del mayorista de equipos SED International, donde ratifican lo informado por el contratista

Así mismo, el contratista manifiesta que:

> *"La Unión Temporal ha adelantado a todas las demás actividades en su control cómo lo son la elaboración de los diseños, los procesos de adquisición y la logística para el suministro de materiales y las adecuaciones de infraestructura en sitio de instalación del cableado eléctrico y cableado estructurado en las sedes del Palacio de Justicia Calderón Botero de la ciudad de Armenia y Rafael Uribe Uribe del municipio de Calarcá, con el fin de realizar todas las actividades que no tengan dependencia a la entrega de los equipos por parte de los fabricantes."*

Esto es verificable por la supervisión en el sentido que el contrato COMP 02-2025, presenta avances relevantes en cuanto a la instalación de la ductería y cableado de las nuevas cámaras, así:

Ítem\Sede	Armenia	Calarcá
Instalación de ductería y canalizaciones	81%	75%
Instalación de cableado	56%	53%

De igual forma, manifiesta el contratista que:

> *"Una vez sea realizada la fabricación e importación de los equipos por parte de los fabricantes se requiere de los tiempos necesarios para los procesos de nacionalización, transporte nacional, entrega en sitio, instalación y configuración, integración y ejecución de pruebas funcionales, actividades que requieren aproximadamente treinta (30) días hábiles los cuales son indispensable para garantizar la correcta entrega de la solución contratada, estable y conforme a las especificaciones pactadas."*

El este sentido, el contratista presenta el siguiente cronograma para culminar la ejecución exitosa del contrato:

CRONOGRAMA EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO DE SEGURIDAD ELECTRONICA									
ACTIVIDAD	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26
Inicio									
Solución CCTV y Control de Acceso									
Adquisición									
Fabricación e importación									
Nacionalización									
Logística de traslado									
Planeación y diseño									
Infraestructura y cableado									
Instalación física									
Configuración y pruebas									
Pantallas									
Adquisición									
Fabricación e importación									
Nacionalización									
Logística de traslado									
Planeación y diseño									
Infraestructura y cableado									
Instalación física									
Configuración y pruebas									
Documentación									
Facturación									
Facturación primer 50% (entrega deequipos)									
Facturación segundo 50% (entrega asatisfacción del sistema completo)									

Teniendo en cuenta que los equipos de seguridad electrónica objeto de la presente contratación continúan siendo necesarios para la Entidad, y que su adecuada implementación permitirá fortalecer las condiciones de seguridad de las sedes propias de la Rama Judicial en este Distrito, esta supervisión se permite recomendar la prórroga del plazo de ejecución del contrato COMP 02 de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
Profesional Universitario

Anexo: Solicitud de prórroga del contratista y documento de soporte

Con copia: Área de compras públicas

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA QUINDÍO
Atn: ALLEN DAVID ZULUAGA MATEUS
Supervisor del contrato COMP-02 de 2025
Ciudad

Asunto: Solicitud formal de prórroga No.2 del plazo contractual Contrato COMP-02 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL T.I.T. SEGURIDAD ARMENIA, contratista del Contrato COMP-02 de 2025, cuyo objeto es *"ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA"* me permito presentar ante su despacho formal solicitud de prórroga al plazo de ejecución contractual por el término de tres (3) meses, con el propósito de fijar como nueva fecha de terminación el 30 de septiembre de 2026.

Esta petición no es una concesión discrecional, sino una necesidad técnica y administrativa para asegurar la eficacia del objeto contratado, fundamentada en las siguientes consideraciones

I. ANTECEDENTES

1. La Unión Temporal ha realizado de manera oportuna, diligente y proactiva todas las gestiones administrativas, comerciales y logísticas posibles orientadas al cumplimiento integral del objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado de acuerdo con lo pactado contractualmente.

2. La Unión Temporal realizó de manera oportuna los acercamientos comerciales, de preventa, las cotizaciones y la emisión de órdenes de compra ante los diferentes proveedores con el fin de contar con los equipos y suministros de materiales dentro de los tiempos necesarios para la implementación del proyecto y dar cumplimiento a los plazos de ejecución Contractuales.

3. Durante la etapa de adquisición de los equipos requeridos para la ejecución del contrato, se han presentado circunstancias externas e imprevisibles ajenas a la voluntad de la Unión Temporal particularmente en la fabricación, importación y nacionalización de los equipos las

cuales han incidido directamente en los tiempos inicialmente proyectados para la entrega de los bienes y, por consiguiente, en las actividades posteriores de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas funcionales e implementación de los mimos. Puntualmente la compañía fabricante de los equipos de seguridad electrónica *Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd*. informó a la Unión Temporal que los equipos asociados al contrato se han visto afectados por circunstancias externas relacionadas con la escasez latente de componentes electrónicos esenciales en el mercado internacional y a los tiempos actuales de transporte y entrega, así como también el proveedor *SED International de Colombia*, mayorista de tecnología y gestor de importación de las estaciones de trabajo, también comunicó que la producción y llegada de estos equipos presentan retrasos debido a la escasez de componentes electrónicos.

Para dar certeza sobre el impacto real de estas circunstancias, los fabricantes han emitido certificaciones formales que detallan el estado logístico exacto de los bienes:

- Sobre los Equipos de Seguridad (Orden No. 0001): HIKVISION certificó oficialmente el 17 de junio de 2026 que, debido a los procesos de fabricación, realizará una entrega parcial durante la primera semana de julio de 2026, y el saldo restante del equipamiento será entregado a partir de la segunda semana de agosto de 2026.
- Sobre las Estaciones de Trabajo (Orden No. 0004): SED International certificó el 17 de junio de 2026 que los monitores y cámaras ya están en su inventario en Colombia. Sin embargo, las Workstation (que ya finalizaron fabricación) se encuentran a la espera de asignación de vuelo desde Monterrey hacia el país, proyectando su ingreso entre finales de junio y principios de julio de 2026.

4. La Unión Temporal ha adelantado a todas las demás actividades en su control cómo lo son la elaboración de los diseños, los procesos de adquisición y la logística para el suministro de materiales y las adecuaciones de infraestructura en sitio de instalación del cableado eléctrico y cableado estructurado en las sedes del Palacio de Justicia “Fabio Calderón Botero” de la ciudad de Armenia y “Rafael Uribe Uribe” del municipio de Calarcá, con el fin de realizar todas las actividades que no tengan dependencia a la entrega de los equipos por parte de los fabricantes.

5. Una vez sea realizada la fabricación e importación de los equipos por parte de los fabricantes se requiere de los tiempos necesarios para los procesos de nacionalización, transporte nacional, entrega en sitio, instalación y configuración, integración y ejecución de pruebas funcionales, actividades que requieren aproximadamente treinta (30) días hábiles los cuales son indispensable para garantizar la correcta entrega de la solución contratada, estable y conforme a las especificaciones pactadas.

6. Las circunstancias descritas constituyen hechos sobrevinientes, extraordinarios y ajenos a la voluntad de la Unión Temporal, que inciden de manera directa en los tiempos de ejecución

del proyecto y hacen materialmente imposible culminar la totalidad de las actividades pendientes dentro del plazo actualmente vigente. En particular, la ejecución del contrato depende de la actuación de fabricantes y proveedores internacionales, cuya capacidad de producción, disponibilidad de inventario y tiempos de entrega no se encuentran bajo la dirección ni control del contratista.

7. Resulta importante señalar que la presente solicitud de prórroga no implica modificación alguna del objeto contractual, de las especificaciones técnicas pactadas ni del valor del contrato. Por el contrario, constituye una medida necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado, asegurar la calidad de la solución tecnológica a implementar y permitir el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por las partes.

En este orden de ideas, la justificación del tiempo solicitado obedece a un cálculo estrictamente técnico y matemático: Si el fabricante Hikvision despacha el último lote de equipos a partir de la segunda semana de agosto de 2026, al sumar los treinta (30) días hábiles necesarios para nacionalización, transporte a Armenia/Calarcá, instalación, configuración e integración total del sistema, el cronograma se desplaza indefectiblemente hasta la última semana de septiembre de 2026.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y TRANSCRIPCIÓN NORMATIVA

1. Deber de Colaboración (Ley 80 de 1993, Artículo 5°, Numeral 2):

"Los contratistas colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse".

- **Posición del contratista:** La UT ha operado preventivamente para evitar el "entrabamiento", pero requiere que la Entidad corresponda esta buena fe otorgando un plazo que armonice con la realidad técnica de los equipos.

2. Fuerza Mayor y Circunstancias No Imputables al Contratista (Artículo 64 del Código Civil y artículo 13 de la Ley 80 de 1993)

"Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir…"

- **Análisis:** Los retrasos reportados por Hikvision y SED International no son contingencias aisladas, sino parte de una **crisis global de hardware y escasez de semiconductores**

documentada en el primer semestre de 2026 por medios especializados como *SISTEMMAS*[1] y *DigiKey*[2]. Al tratarse de circunstancias externas, imprevisibles e irresistibles que impiden el cumplimiento en el plazo actual sin culpa del contratista, la prórroga es el mecanismo jurídico reconocido por la jurisprudencia para preservar el equilibrio contractual y garantizar la entrega efectiva de la solución tecnológica.

Esta situación de fuerza mayor no es una mera afirmación de la Unión Temporal, sino que se encuentra plenamente probada mediante las documentaciones anexas a esta solicitud, expedidas de primera mano por los canales oficiales de los fabricantes, lo que demuestra la diligencia del contratista, quien cotizó, compró y emitió las órdenes de pedido a tiempo, recayendo la demora exclusivamente en el eslabón internacional de la cadena de suministro, un factor materialmente irresistible para nuestra organización.

3. Obligación de la Administración (Ley 80 de 1993, Artículo 4°, Numeral 9):

"Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse...".

- **Análisis:** Forzar un cumplimiento en un plazo materialmente imposible (30 junio de 2026), constituye un desajuste que la administración está obligada a corregir para evitar que el contrato sea inejecutable.

Es imperativo destacar, para tranquilidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que la presente solicitud de prórroga NO implica ninguna modificación del objeto contractual, NO altera las especificaciones técnicas rigurosas exigidas en el pliego de condiciones, y NO genera ningún tipo de sobrecosto, ajuste de precios o erogación económica adicional a cargo del presupuesto de la Entidad.

III. SOLICITUD FORMAL

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

Aprobar la **Prórroga N.° 2** por el término de **tres (3) meses**, fijando como nueva fecha de terminación contractual el **30 de septiembre de 2026.**

Reiteramos el compromiso de la UNIÓN TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

---

[1] https://sistemmas.com.ar/%F0%9F%93%89-crisis-de-hardware-en-2026-por-que-la-escasez-de-componentes-afecta-el-mercado-y-tus-presupuestos-it/
[2] https://www.digikey.com/es/blog/the-2026-memory-challenge

Cordialmente,

NOHORA INÉS ALBORNOZ BELLO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL T.I.T. SEGURIDAD ARMENIA

Anexos:

- Comunicación formal de entrega de equipos de seguridad electrónica recibida de parte de Hikvision Colombia.

- Comunicación formal de entrega de equipos de las estaciones de trabajo recibida de parte de Sed International de Colombia.

Tocancipá, junio 17 de 2026

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ARMENIA-QUINDIO
Armenia/ Quindío

Referencia: retraso entrega Orden de Compra No. 0004

Por medio de la presente, nos permitimos informar que se presentan algunos retrasos en la llegada de los equipos adquiridos por la **UNION TEMPORAL SEGURIDAD ELECTRONICA PALACIO.**

En particular, la escasez de componentes electrónicos en el mercado internacional ha impactado de manera directa los tiempos de producción y distribución de todos los fabricantes, generando retrasos en la llegada de los equipos. Esta situación constituye un evento de **fuerza mayor**, conforme a lo previsto en la legislación vigente, lo cual justifica la imposibilidad de cumplir con la fecha inicialmente pactada para la entrega.

De otra parte, confirmamos que los monitores y cámaras ya fueron recibidos e ingresados a nuestro inventario. En cuanto a las *Workstation*, estas ya finalizaron su proceso de fabricación y actualmente nos encontramos a la espera de la asignación de vuelo para su traslado desde Monterrey hacia el país. Una vez se concrete este proceso, se dará continuidad a la cadena logística correspondiente; en ese sentido, estimamos su ingreso entre finales de junio y principios de julio de 2026.

Finalmente, queremos reiterar que nos encontramos trabajando activamente en la optimización de los tiempos de entrega y ratificamos nuestra plena disposición para cumplir con los compromisos adquiridos en el menor plazo posible

Cordialmente,

Monica Maria Bedoya Gomez

Gerente de Producto Lenovo Workstation

Celular 322 8167423

CONFIDENCIAL

Bogotá D.C., 17 de junio de 2026

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
Ciudad

Asunto: TIEMPO DE ENTREGA DE EQUIPOS

Ref.: ORDEN DE COMPRA CONTRATO: COMP-02 DE 2025 - UNIÓN TEMPORAL T.I.T SEGURIDAD ARMENIA
Objeto: "ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR, Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA."

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, **Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd.** se permite informar que la Unión Temporal T.I.T Seguridad Armenia, a través de nuestro distribuidor autorizado, oficializó la Orden de Compra No. 0001, correspondiente a la adquisición de los equipos de la marca **HIKVISION**, los cuales hacen parte integral del Contrato COMP-02 de 2025. Estos incluyen cámaras de seguridad, arcos detectores de metales, pasillos motorizados, lectoras de reconocimiento facial, software de visualización y control de acceso, así como demás componentes asociados al sistema.

En relación con los tiempos de entrega, nos permitimos comunicar que:

- Se tiene proyectada una entrega parcial de equipos durante la primera semana de julio de 2026.
- El saldo restante será entregado a partir de la segunda semana de agosto de 2026.

Los plazos anteriormente indicados obedecen a procesos de fabricación de componentes, lo cual incide directamente en la disponibilidad de los equipos.

Agradecemos su comprensión mientras se culminan los procesos logísticos y de producción necesarios para garantizar la entrega completa del pedido. Estaremos informando oportunamente cuando los equipos se encuentren disponibles en fábrica, con el fin de coordinar su respectivo despacho.

Cualquier aclaración adicional por favor no duden en comunicarse con nosotros.



Jean Pierre Hernández Cortés
Government Business Development Manager | Hikvision Colombia
Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd.,
jeanpierre.hernandez@hikvision.com
www.hikvision.com/ES-LA/